

RAD: 2020-00138-00  
DEMANDANTE: CARLOS ANDRÉS RUIZ GÓMEZ  
DEMANDADADO: REORGANIZACIÓN DE PERSONA NATURAL COMERCIANTE.

**Constancia secretarial:** Al despacho del señor Juez informando que mediante memorial del 16 de febrero de 2021 el apoderado judicial del deudor allegó las notificaciones realizadas a los acreedores.

Bucaramanga, 17 de febrero de 2021.

**CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS**

Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bucaramanga – Santander**

**Bucaramanga, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

Conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 29 de la Ley 1116 de 2006, se ordena correr traslado por el término de cinco (05) días a todos los acreedores del deudor CARLOS ANDRÉS RUIZ GÓMEZ del proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto presentado el día 3 de febrero de 2021, para que presenten las objeciones que consideren pertinentes si hay lugar a ellas.

Una vez vencido el término anterior, se correrá traslado de las objeciones que se llegaren a presentar por un término de tres (3) días para que los acreedores objetados se pronuncien con relación a las mismas, aportando las pruebas documentales a que hubiere lugar.

Igualmente, una vez vencido el plazo anterior, se concederá un término de diez (10) días para provocar la conciliación de las objeciones. En caso de que las objeciones no sean conciliadas, se procederá a fijar fecha y hora para adelantar la correspondiente audiencia de resolución de objeciones

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA**  
Juez.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BUCARAMANGA**

Hoy **19 de febrero de 2021**, siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado No. **026.**

**CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS**  
Secretario